

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, 20 de enero de 2025

SECRETARÍA

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>MARÍA YANETH CARDONA ACEVEDO Y OTROS</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y MUNICIPIO DE MANIZALES</b>
<b>LLAMADO EN GARANTIA</b>	<b>ALLIANZ SEGUROS S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.</b>
<b>RADICADO</b>	17001 33 39 005 2019 00125 00

Se informa al señor Juez que, conforme lo ordenado en audiencia del 23 de mayo de 2024, se libraron oficios con destino a:

A. Parte demandada Corpocaldas

- Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales

El oficio fue remitido al apoderado de Corpocaldas, desde el 7 de junio de 2024, sin que se haya acreditado su radicación. El Juzgado no ha allegado el dictamen pericial que le fue solicitado.

B. Parte demandada Municipio de Manizales

- Adres

La apoderada acreditó que el oficio fue radicado desde el 11 de junio de 2024. A la fecha, no se tiene respuesta por parte de la Adres.

*(Firmado electrónicamente)*

**MARÍA CAROLINA GUZMÁN RÍOS**  
**SECRETARIA**

CONSTANCIA: Este documento se firma electrónicamente mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://samairi.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>